



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TENZA

NIT 800.019.709-9

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



Nuestra Página Web

Convenio de Asociación No MTEN- RE-ESAL-002-2025
(04 de diciembre de 2025)

Modalidad Contratación:	de	CONTRATACIÓN DIRECTA
Causal:		CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Entidad Contratante: NIT.		MUNICIPIO DE TENZA 800.019.709-9
Contratista:		FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR FUNDADEB NIT 901889387-9 RL JAIME DE JESUS BUITRAGO MACIAS CC 7334126 CL 6 7 – 35 GARAGOA FUNDADEB.BOYACA@GMAIL.COM 3202545115
Objeto:		AUNAR ESFUERZOS FÍSICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ORIENTADOS A LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES Y DEMÁS USUARIOS DEL CENTRO VIDA, PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LOS SERVICIOS INTEGRALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “TRABAJEMOS POR TENZA” 2024–2027
Plazo de Ejecución:		DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
Valor:		CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MLCTE (\$49.900.000)

Entre los suscritos a saber **MARIO FERNANDO LOZANO DUARTE**, identificado con C.C. No. 1.053.724.125 expedida en Tenza, quien representa y actúa, en su calidad de Alcalde Municipal, al **MUNICIPIO DE TENZA BOYACÁ**, Entidad territorial identificada con Nit. No. 800.019.709-9; elegido popularmente para el período institucional 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según acta de posesión, Acta de posesión No. 02 del 29 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Tenza, Boyacá, con funciones a partir del 1o de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007; Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** o Contratante, y por la otra, **JAIME DE JESUS BUITRAGO MACIAS** identificado con C.C. No. 7334126 expedida en Garagoa, como representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR FUNDADEB NIT 901889387-9, en adelante llamado **EL ASOCIADO (ESAL)** hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, e conformidad con el expediente administrativo contractual, en su fase precontractual del proceso MTEN- RE-ESAL-002-2025, , donde se han agotado todas las formalidades legales impuestas por el estatuto general de contratación pública, para la modalidad de contratación directa; el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS FÍSICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ORIENTADOS A LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES Y DEMÁS USUARIOS DEL CENTRO VIDA, PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LOS SERVICIOS INTEGRALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “TRABAJEMOS POR TENZA” 2024–2027.	
CODIGO UNSPSC	CODIGO	DESCRIPCION
	93141500	Desarrollo y servicios sociales
	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
	90101800	Servicios de comida para llevar y/o domicilio.
	80111500	Desarrollo de recursos humanos
	94131500	Servicios no gubernamentales

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	PROYECTÓ:			REVISÓ:			Pág. 1
	NOMBRE :	Cristian Camilo Rivera R.		NOMBRE:	Mario Fernando Lozano D.		
	CARGO:	Secretario de Planeación E Infraestructura Pública	FIRMA	CARGO:	Alcalde Municipal	FIRMA	



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TENZA

NIT 800.019.709-9

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



Nuestra Página Web

VALOR CONVENIO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MLCTE (\$49.900.000)			
GIRO DE LOS RECURSOS	<p>El municipio realizará el desembolso de los aportes comprometidos con la suscripción del convenio, de la siguiente manera: Un solo giro del 100% al suscribir acta de recibo final y liquidación del convenio.</p> <p>Para el pago deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral en salud (Art. 23 de la ley 1150 de 2007).</p> <p>PARÁGRAFO 1: Los desembolsos que realice el municipio, se sujetará al cumplimiento por parte de la Esal; en atención a ello, el municipio no hará ningún tipo de reconocimiento, por las demoras o retrasos que se produzcan por esta causa.</p> <p>PARÁGRAFO 2: En el evento en que se suspenda el servicio por causa alguna no imputable al municipio; esté no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio.</p>			
APROPIACION PRESUPUESTA L	No CDP	202511030	FECHA	26 de noviembre de 2025
	RUBROS	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE
		2.3.2.02.02.006.14.	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 70%/ESTAMPILLAS/INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN/Atención integral desprotección social/Intersubsectorial Desarrollo Social/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	ESTAMPILLAS
	VALOR TOTAL CDP	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.C.		\$49,900,000.00
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del convenio será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO; CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en la normatividad vigente.			
OBLIGACIONES DE LA ESAL	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
	1	DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE ATENCIÓN Y BIENESTAR DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES Y USUARIOS DEL CENTRO VIDA, MEDIANTE LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALMUERZO TÍPICO QUE CONTENGA CARNE DE RES (ASADA O AL CALDERO), ACOMPAÑADA DE PAPA Y/O YUCA, INCLUYENDO BEBIDA HIDRATANTE, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES DE MANIPULACIÓN, HIGIENE, DISTRIBUCIÓN Y CALIDAD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y A LA PROGRAMACIÓN DEFINIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	Unidad	710

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	PROYECTÓ:			REVISÓ:			Pág. 2
	NOMBRE	Cristian Camilo Rivera R.	NOMBRE:	Mario Fernando Lozano D.			
	CARGO:	Secretario de Planeación E Infraestructura Pública	FIRMA	CARGO:	Alcalde Municipal	FIRMA	



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TENZA

NIT 800.019.709-9

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



Nuestra Página Web

	2	DESARROLLO DE JORNADA DE SALUD, BIENESTAR Y AUTOCUIDADO DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES Y DEL CENTRO VIDA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE CORTE DE CABELLO, ARREGLO DE UÑAS Y ATENCIÓN ESTÉTICA, ACOMPAÑADOS DE UN TALLER PRÁCTICO SOBRE HIGIENE PERSONAL Y HÁBITOS DE AUTOCUIDADO, COMO ACCIÓN ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA AUTOESTIMA, EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	Unidad	6
	3	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANIMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES, MEDIANTE LA DISPONIBILIDAD DE UNA PERSONA A TODO COSTO QUE LIDERE LA DINÁMICA DEL EVENTO, EN COORDINACIÓN CON LA PROGRAMACIÓN DEFINIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO.	Unidad	6
	4	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE SONIDO BÁSICO ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PROGRAMADAS PARA LOS ADULTOS MAYORES Y DEL CENTRO VIDA, INCLUYENDO OPERADOR, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DEFINIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	Unidad	6
	5	EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES Y DEL CENTRO VIDA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA SOLISTA O AGRUPACIÓN MUSICAL BÁSICA, COMO ESPACIO DE INTEGRACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y BIENESTAR, POR UN TIEMPO MÍNIMO QUE SERÁ ESTABLECIDO EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO. EL SUPERVISOR DETERMINARÁ LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LOGÍSTICAS Y DE PROGRAMACIÓN, GARANTIZANDO EL ADECUADO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL	Unidad	6
	6	DESARROLLO DE ACTIVIDAD LOGÍSTICA Y OPERATIVA NECESARIA PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE	Unidad	6

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	PROYECTÓ:			REVISÓ:			Pág. 3
	NOMBRE :	Cristian Camilo Rivera R.	FIRMA	NOMBRE:	Mario Fernando Lozano D.	FIRMA	
	CARGO:	Secretario de Planeación E Infraestructura Pública		CARGO:	Alcalde Municipal		



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TENZA
NIT 800.019.709-9

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



Nuestra Página Web

		LAS JORNADAS, MEDIANTE LA DISPONIBILIDAD DE CINCO (5) PERSONAS DE APOYO A TODO COSTO, ENCARGADAS DE LA ORGANIZACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y CONTROL DE FLUJOS DURANTE EL EVENTO, CONFORME A LAS DIRECTRICES Y PLANIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO		
7		REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD DE RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES Y DEL CENTRO VIDA, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE DETALLES COMPUESTOS POR BEBIDA APERITIVA SIN ALCOHOL Y COLOCACIONES NAVIDEÑAS, COMO ACCIÓN ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL VÍNCULO SOCIAL Y EL BIENESTAR EMOCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS INDICACIONES Y COORDINACIÓN PREVIA CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	Unidad	710
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL				
<ol style="list-style-type: none">1. Realizar la planeación, organización y ejecución de las actividades programadas en el marco del convenio, garantizando su adecuado desarrollo según las directrices del supervisor.2. Asegurar la correcta prestación de las atenciones alimentarias previstas, cumpliendo los estándares de higiene, manipulación y calidad establecidos.3. Gestionar la entrega ordenada y digna de los incentivos dirigidos a los adultos mayores, efectuándola conforme a los lineamientos impartidos por el supervisor del convenio.4. Proveer y operar los recursos técnicos, artísticos, humanos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades culturales, recreativas y de integración.5. Desarrollar la jornada de salud, bienestar y autocuidado, garantizando la adecuada prestación de los servicios y la participación efectiva de los beneficiarios.6. Cumplir con el cronograma establecido, atender las instrucciones del supervisor y presentar el informe final con los soportes que evidencien la ejecución del convenio.				
OBLIGACIONES GENERALES		<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto del convenio de acuerdo con las actividades, metas y resultados acordados con el municipio.2. Atender de manera oportuna los requerimientos, instrucciones y consultas formuladas por el supervisor del convenio.3. Reportar de inmediato cualquier novedad, contingencia o anomalía que pueda afectar el desarrollo de las actividades.4. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del convenio, la cual es de propiedad del municipio, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.5. Ejecutar las actividades de manera idónea, eficiente y oportuna, en cumplimiento de los fines y objetivos del convenio.		

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	PROYECTÓ:			REVISÓ:			Pág. 4
	NOMBRE:	Cristian Camilo Rivera R.		NOMBRE:	Mario Fernando Lozano D.		
	CARGO:	Secretario de Planeación E Infraestructura Pública	FIRMA	CARGO:	Alcalde Municipal	FIRMA	



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TENZA

NIT 800.019.709-9

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



Nuestra Página Web

	<ol style="list-style-type: none"> 6. Obrar con lealtad, buena fe y transparencia en todas las etapas de ejecución, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos asignados. 7. Realizar los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, anexando los soportes correspondientes a los informes de ejecución para su revisión y aprobación. 8. Cumplir las instrucciones que durante la ejecución imparta el supervisor del convenio, en lo que sea necesario para asegurar el logro de los resultados. 9. Mantener una comunicación permanente con el municipio a través de los canales institucionales establecidos, respondiendo oportunamente a los requerimientos. 10. Al finalizar la ejecución, entregar al supervisor toda la información, documentación y soportes físicos o digitales relacionados con el desarrollo del convenio. 11. Observar las condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo respecto de las personas involucradas en las actividades del convenio. 12. Cumplir las demás obligaciones que le sean asignadas por el municipio dentro del marco del objeto y finalidad del convenio. 				
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Designar un supervisor responsable de verificar el cumplimiento del objeto del convenio y el desarrollo de las actividades acordadas. 2. Transferir a la esal los recursos económicos comprometidos, conforme a las condiciones, plazos y procedimientos establecidos en el convenio. 3. Ejercer la supervisión del convenio, exigiendo la ejecución idónea, eficiente y oportuna de las actividades, y verificando el cumplimiento de los fines acordados. 4. Coordinar con la esal, a través del supervisor, la programación, ejecución y evaluación de las actividades previstas en el plan de trabajo. 5. Aprobar los informes técnicos, financieros y de gestión presentados por la esal, siempre que cumplan con las condiciones pactadas y cuenten con los soportes requeridos. 6. Abstenerse de reconocer o legalizar recursos o gastos que no correspondan al objeto o destinación del convenio. 7. Suministrar a la esal la información institucional que sea necesaria para la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento de los objetivos del convenio. 8. Garantizar la preservación y buen uso de los recursos públicos, implementando mecanismos de control y seguimiento conforme a lo dispuesto en el estatuto anticorrupción y las normas vigentes. 9. Facilitar los escenarios logísticos, administrativos o de coordinación requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades. 10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio o que resulten necesarias para su correcta y oportuna ejecución. 				
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Objeto del convenio deberá ser ejecutado en el municipio de Tenza.				
SUPERVISIÓN	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Directivo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Pública del Municipio, CRISTIAN CAMILO RIVERA ROMERO o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.				
GARANTÍAS	CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
	Contrato de Seguro Contenido	UNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO O DEL CONVENIO	10%	Plazo de ejecución del convenio y 4

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	PROYECTÓ:			REVISÓ:			Pág. 5
	NOMBRE:	Cristian Camilo Rivera R.		NOMBRE:	Mario Fernando Lozano D.		
	CARGO:	Secretario de Planeación E Infraestructura Pública	FIRMA	CARGO:	Alcalde Municipal	FIRMA	



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TENZA
NIT 800.019.709-9

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



Nuestra Página Web

	en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente			Del valor total del convenio	meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
			CALIDAD DEL SERVICIO	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla en las inhabilidades o Incompatibilidades establecidas en la constitución Política de Colombia, decreto 092 de 2017 y demás Decretos reglamentarios y que tampoco es deudor moroso con el estado				
CLÁUSULA EXCEPCIONALES	Para todos los efectos legales Pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15,16,17,18 de la ley 80 de 1993				
MULTAS	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011				
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor				
CESIÓN	La Fundación de recursos no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Municipio de Tenza				
CLÁUSULA COMPROMISORIA	Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998 ley 1285 de 2009, Dcto 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011				
PAGOS QUE DEBE ASUMIR LA ENTIDAD EJECUTORA DEL CONTRATO	Para el caso en concreto se aplicarán los impuestos, tasas y contribuciones establecidas en el municipio de Tenza para este tipo de entidades. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista debe asumir el pago de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007				
NORMATIVIDAD	El presente contrato se suscribió entre el Municipio de Tenza Departamento de Boyacá y persona jurídica privada sin ánimo de lucro, se hará bajo los parámetros establecidos en los Artículos 2, 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, y el Decreto 092 de 2017; normas las cuales nos determinan que ejecución de esta clase de contratos y por lo no reglamentado en el mismo se hará con la aplicación de los principios del Estatuto General de la contratación Administrativa y siguiendo las reglas del derecho privado y normas especiales de derecho público y con aplicación de los principios de la contratación pública y la función administrativa				

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	PROYECTÓ:			REVISÓ:			Pág. 6
	NOMBRE:	Cristian Camilo Rivera R.		NOMBRE:	Mario Fernando Lozano D.		
	CARGO:	Secretario de Planeación E Infraestructura Pública	FIRMA	CARGO:	Alcalde Municipal	FIRMA	



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TENZA

NIT 800.019.709-9

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



Nuestra Página Web

LIQUIDACIÓN	La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o multilateral dentro de los últimos cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	(1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) El acuerdo de voluntades reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) La Aprobación de Garantías, si las hubiere, (c) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Se fija con domicilio contractual el Municipio de Tenza

En constancia se firma en Tenza - Boyacá a los Cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

MARIO FERNANDO LOZANO DUARTE
Alcalde Municipal
Tenza Boyacá

JAIME DE JESUS BUITRAGO MACIAS
RL FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL
DESARROLLO Y BIENESTAR FUNDADEB

Proyectó: CRISTIAN CAMILO RIVERA ROMERO.
Secretario de Planeación E Infraestructura Pública
Revisó: MAIRA VALENTINA LEGUIZAMON LESMES
Abogado Externo Gestión Contractual
Aprobó: MARIO FERNANDO LOZANO DUARTE
Alcalde Municipal

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	PROYECTÓ:			REVISÓ:			Pág. 7
	NOMBRE	CARGO:	FIRMA	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA	
	Cristian Camilo Rivera R.	Secretario de Planeación E Infraestructura Pública		Mario Fernando Lozano D.	Alcalde Municipal		